Al contestar cite Radicado E20231230006853 folios 1
Destinatario: ANONIMO ANONIMO Remitente: ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ UsuarioRadico: EVILLALOBOS
Fecha:12/30/2023

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01

Santa Marta, D.T.C.H.

CIUDADANO ANONIMO
Teléfono: no registra
Correo: no registra
Pueblo Viejo, Magdalena.

ASUNTO: Rad No. R20231124012348 de fecha 24/11/2023

Cordial saludo,

En atención de su comunicación con radicado del asunto, mediante la cual instaura denuncia por presunta afectación al río Roncador, a la altura de la finca Catatumbo (Las Delicias), municipio de Puebloviejo, Magdalena, de propiedad del señor Alfredo de Vengoechea, por *"taponamiento o desvió del cauce"*., me permito informarle que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, profirió el Auto No. 1849 del 05 de Diciembre de 2023, admitiendo la denuncia instaurada por usted y ordenando al **GRUPO ZONA COSTERA** de la Subdirección de Gestión Ambiental la realización de una visita de inspección ocular al sitio de la presunta infracción ambiental a efectos de verificar los hechos puestos en conocimiento de esta autoridad ambiental.

Agradecemos su interés en la protección de los recursos naturales renovables del departamento del Magdalena y lo instamos a continuar trabajando en pro de la conservación del medio ambiente en la región.

Como quiera que a la fecha se desconoce dirección física o electrónica a la cual se pueda enviar el presente oficio, se procederá acorde con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 a publicar en la página web de esta autoridad ambiental www.corpamag.gov.co por un término de cinco (5) días hábiles.

Atentamente,

ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Laura Ramírez Romero – Contratista SGA
Revisó: Sibil Rudas Profesional SGA – Elena Toro Asesora DG
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA
Vo Bo: Alfredo Martínez – Subdirector SGA